

## PUNTO 412- REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, 5 de noviembre de 2011

### Actuaciones en 2011:

a) En temas de planificación hidrológica (objetivos a medio/largo plazo)

Presentación de alegaciones en el proceso de nuevos planes hidrológicos en las siguientes Confederaciones Hidrográficas:

- Duero (con Castellano-leonesa) + listado de zonas importantes para el piragüismo.
- Guadalquivir (con Andaluza) + listado de zonas importantes para el piragüismo.
- Cantábrico (Oriental y Occidental) + listado de ríos y embalses de interés.

Está pendiente de presentar en lo que queda de año alegaciones al Guadiana (hasta 25/11/11). No han salido a información pública los de Segura, Júcar (se ha participado activamente en la elaboración del ETI en 2010 desde FCMP), Tajo (se ha participado en la redacción del borrador desde FCMP) y Ebro (aquí la presencia durante el proceso de RFEP/FAP/FCMP ha sido continua). Hay que valorar que, cuando se inició el proceso de participación pública, los casos en que las federaciones de piragüismo estaban reconocidas como parte interesada en los procesos de planificación eran contados.

Las alegaciones son muy parecidas por la similitud entre borradores:

1º Que a efectos de planificación prime el carácter del piragüismo como uso recreativo frente al de navegación (lo que supone subir un peldaño en la prioridad de usos). Orden MARM 2656/2008 de instrucción para la planificación hidrológica, pero unas Confederaciones lo han tenido en cuenta y otras no.

2º Que se reconozca en la Memoria la importancia de los usos recreativos en la cuenca y su distribución concreta, para lo cual se han facilitado listados de zonas importantes para el piragüismo.

3º Modificaciones puntuales en la Normativa relativas a la definición de zonas protegidas, el franqueo de obstáculos para las piraguas y la integración del paso de piraguas en pasos para peces (preparando, en colaboración con el comité de slalom, un documento técnico "**Recomendaciones sobre el diseño de pasos para peces con uso mixto para piraguas**", que se acaba de enviar a las confederaciones y C. Autónomas)

4º Medidas concretas en los planes de actuación enfocadas a la mejora de nuestra actividad: demolición de azudes en desuso, evaluación del riesgo, mitigación y adecuación de nuevos diseños para el piragüismo en pequeñas presas, coordinación entre Administraciones para adoptar protocolos comunes y proporcionados para la prevenir la dispersión de especies invasoras, señalización relacionada con los usos recreativos y el acceso público a los ríos, convenios con entidades que puedan actuar como auxiliares de la administración., mejora de la coordinación/comunicación entre usuarios hidroeléctricos y de turismo activo, integración de los usuarios recreativos dentro de las asambleas de usuarios, mejora del conocimiento y problemática de los usos recreativos comunes, evaluando la efectividad real de las medidas restrictivas al piragüismo, adecuándolas al conocimiento científico, estrategias comunicativas para mejorar la convivencia entre usuarios recreativos, mejora de la información sobre caudales instantáneos y niveles en embalses, etc.

En temas de Comisaría de Aguas (objetivos a corto/medio plazo):

- Alegaciones a la Declaración Responsable en la cuenca del Júcar (junto con las Federaciones castellano-manchega y valenciana).
- Actuaciones en relación con el estudio de mejillón cebra-piragüismo realizado por la CH Ebro en 2010, que fue presentado en febrero, para matizar la afirmación sobre el papel de nuestra actividad en la dispersión de la especie (junto con la Federación aragonesa). También se ha elaborado un **“Código de buenas prácticas y propuesta de tratamientos preventivos para especies invasoras”**, propuesta de la RFEP a las Confederaciones Hidrográficas y el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, para conseguir una normativa más eficaz y acorde con las características del piragüismo a la hora de prevenir la dispersión de especies exóticas invasoras (está colgado en la web) (consulta previa sobre esta problemática a territoriales en 2010)
- Actuaciones previas a la publicación de la Declaración Responsable en la cuenca del Duero (junto con la Federación castellano-leonesa).
- Consultas a Xunta de Galicia y Confederación Miño-Sil sobre circunstancias concretas de prohibición al piragüismo en cotos de pesca y época de freza.
- Solicitud de información pública previa a la publicación de la DR en la cuenca del Segura, y alegaciones a la Resolución que fija los cánones (junto con la Federaciones castellano-manchega y murciana).
- Solicitud de revisión de prohibiciones por freza a varias Confederaciones.
- Contactos con la CH Guadalquivir para la elaboración de la DR (junto con la Federación andaluza).
- Actuaciones con CH Tajo para reclamar la revisión de tramos prohibidos al piragüismo (junto con la Federación castellano-manchega).
- Acciones ante la CH Cantábrico sobre el condicionado de su declaración responsable, complementadas con la solicitud al Principado de Asturias para que reconsidere las prohibiciones generalizadas que traslada a dicha Confederación (consulta a Federación cántabra y ¿asturiana?).

Los resultados aquí han sido muy puntuales: 6 tramos más autorizados en el Tajo (menos de 100 km sobre un total de 4.000 prohibidos), aceptación puntual de nuestras alegaciones en la CH Júcar. El cambio sustancial se ha dado en el Duero, con cambios radicales y muy positivos para nosotros en la DR (*“En el caso de la pesca, y respecto de la pretensión de la Junta de Castilla y León de restringir la navegación a los días no hábiles en cotos de pesca, este organismo entiende que no existe fundamento legal ni evidencia científica que justifique la incompatibilidad ni la prioridad de una actividad respecto de la otra”*)

La situación actual se ha revisado en un nuevo documento de la serie **“La problemática legal del piragüismo recreativo y deportivo en las aguas interiores españolas”**, actualizado a 2011 y disponible en el apartado de navegación de la web de la RFEP.

## Asuntos pendientes

Necesitan acción directa e inmediata de la RFEP. Aquí hemos llegado a un nivel que requiere asesoramiento jurídico previo (como demuestra la poca eficacia en general de las actuaciones a nivel de Comisaría) y probablemente dotación económica:

- Prohibición absoluta al piragüismo en cerca del 80% de los ríos de Cantabria y Asturias. Exclusión casi absoluta de los tramos de aguas bravas.
- Prohibición absoluta al piragüismo en cerca del 70% de la red fluvial de la cuenca del Tajo (Extremadura, Castilla-La Mancha, Madrid, Castilla y León). También en gran cantidad de medianos y pequeños embalses. Prohibición general de uso de K4 (por tamaño).
- Prohibición absoluta del piragüismo en aguas bravas en toda la cuenca Miño – Sil (prohibido navegar en ríos con “*rápidos u obstáculos que dificulten dicha navegación*”).
- Prohibición absoluta del piragüismo en la cuenca del Segura al estar paralizado *sine die* el procedimiento de autorizaciones (Murcia, Castilla-La Mancha).
- Obligación de comunicación previa a los titulares de los embalses para poder navegar en la cuenca del Júcar (Castilla-La Mancha, Valencia)

Cuando acabe este año quedarán tres o cuatro planes hidrológicos a los que alegar (el trabajo básico ya está hecho, porque su esquema es muy similar) y las DR estarán acabadas (salvo probablemente la del Segura).

Por lo tanto quedará un trabajo muy duro: la modificación de lo que han establecido recientemente en las DR, y ello en base a argumentos técnicos y, sobre todo, jurídicos.

La situación actual entendemos que es, en general:

- Buena en Ebro y Duero (mejora muy sustancial)
- Regular en Guadiana
- Con limitaciones importantes en Miño-Sil y, de momento Júcar (informe previo)
- Penosa en Segura, Tajo y Cantábrico.
- El Guadalquivir puede cambiar a bien o a mal según sea su nueva DR.

Del resto de demarcaciones (CI Gallegas>Aguas de Galicia; CI Vascas, CI Catalanas > Agencia Catalana del Agua; CI Andaluza Oriental y CI Andaluza Occidental>Agencia Andaluza del Agua, islas) no tenemos información actualizada

Se propone activar un programa específico, dotado, con apoyo jurídico, cuyo objetivo concreto sea que la práctica del piragüismo –cualquiera que fuera su modalidad y su carácter competitivo o no- pueda realizarse legalmente en las inmediaciones de donde vive cada persona, siempre que existan condiciones técnicas adecuadas para ello. A día de hoy esto es imposible en ciertas zonas, específicamente en gran parte de Asturias, Cantabria, Madrid, Castilla-La Mancha, Andalucía, Murcia y Galicia, con un perjuicio evidente para el asentamiento de base de nuestra actividad. Entendemos que es un objetivo lo suficientemente importante dentro del ámbito federativo como para incluirlo dentro de las prioridades de recursos, y no quedarse en una mera declaración de intenciones. En más ocasiones de las que creemos, solo el hecho de que la vigilancia no sea intensa hace no percibir que la práctica de nuestra actividad es considerada ilegal. Además de inseguridad para el practicante, acarrea sorpresas muy desagradables cuando aumenta la vigilancia: las últimas sanciones que conocemos por navegar sin autorización o en lugares no autorizados van de 400 a 600 € (pueden llegar a los 6000 €)

De no hacerlo, es dudoso seguir consiguiendo resultados y por tanto que mantener el esfuerzo que se viene realizando siga mereciendo la pena.